

**ACUERDO N° 06**  
**(26 de septiembre de 2023)**

El Consejo Administrativo y Financiero Particular de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 36 del Estatuto Orgánico y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 36 numeral 1 del Estatuto Orgánico de la Universidad Santo Tomás, corresponde al Consejo Administrativo y Financiero Particular, aplicar las políticas financieras, contables y presupuestales requeridas por los programas académicos y los planes de desarrollo de la Universidad.

Que en el mismo articulado en el numeral 6 del Estatuto Orgánico el Consejo Administrativo y Financiero Particular, puede determinar los procedimientos administrativos, los valores de la matrícula y de otros servicios prestados por la Universidad.

Que se busca promover el deporte y la cultura dentro de los aspirantes y estudiantes de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja

Que el Consejo asesor de la Seccional Tunja, mediante acta 005 del 04 mayo de 2023, atendiendo las circunstancias de tipo académico, administrativo y presupuestales, dio el aval para la creación del Auxilio Educativo por trayectoria y logro Cultural o Deportivo.

Que, en sesión del **26 de septiembre de 2023**, el Consejo Administrativo y Financiero Particular de la Seccional, somete a estudio la creación del Auxilio Educativo por trayectoria y logro Cultural o Deportivo.

Que, una vez analizadas las circunstancias fácticas, presupuéstales, procedimientos administrativos, académicos y supuestos jurídicos el Consejo Administrativo y Financiero Particular de la Seccional Tunja, mediante el acta No 15 del 26 de septiembre de 2023, aprobó la creación Auxilio Educativo por trayectoria y logro Cultural o Deportivo.

En consecuencia, de lo expuesto, el Consejo Administrativo y Financiero Particular,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la creación del auxilio educativo por trayectoria y logro Cultural o Deportivo, con alcance de aplicación para la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja.

**PARÁGRAFO:** Entiéndase auxilio educativo como un apoyo que otorga la Universidad por mera liberalidad, como incentivo a los beneficiarios, quienes por sus méritos se hacen acreedores al mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento de Auxilios y Descuentos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Auxilio educativo, se concederá previo estudio por el Comité de Auxilios Educativos de la USTA y podría ser hasta el 50% del valor de la matrícula.

**PARÁGRAFO:** El Auxilio por trayectoria o logro Cultural y Deportivo podrá otorgarse desde el primer semestre y hasta el último semestre de su pregrado si permanece la condición objeto del reconocimiento, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Auxilios y Descuentos, exceptuando el 5.4. En caso de no cumplir con los mismos perderá el auxilio.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Consejo del Departamento de Promoción y Bienestar Institucional evaluará y dará aval o no a la solicitud de auxilio del postulante, para su posterior aprobación por parte del Comité de Auxilios Educativos de la USTA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los requisitos para la solicitud de auxilio por trayectoria y logro cultural o deportivo son:

**A- Deporte**

Requisito	Verificación
1- Certificación de logros o trayectoria deportiva expedido por una liga o por el ente deportivo Departamental.	- Comité de Bienestar
2- Certificado médico deportivo avalado por un médico deportólogo.	- Médico del Departamento de Promoción y Bienestar Institucional
3- Test deportivo.	- Coordinador de Deportes - Profesional especializado en la disciplina del postulante.

**B- Cultura**

Requisito	Verificación
1- Premiación o condecoración de eventos culturales de reconocimiento a nivel regional, departamental o nacional / certificación de un ente cultural regido bajo los parámetros de secretarías de cultura y/o el ministerio de cultura.	- Comité de Bienestar
2- Prueba de talento.	- Coordinador de Cultura - Profesional especializado en la disciplina del postulante.

**ARTÍCULO QUINTO:** La solicitud para hacerse beneficiario de un auxilio educativo o descuento deberá ser efectuada por parte del aspirante o estudiante previo a la fecha de vencimiento del plazo ordinario de pago de la matrícula del semestre académico en que pretende hacerlo efectivo y dentro de las fechas establecidas en el cronograma Institucional.

Para el efecto deberá seguir los pasos contemplados en el artículo 6.1. del Reglamento de Auxilios y Descuentos y cumplir con los requisitos generales y específicos del tipo de beneficio al que pretende acceder.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Tunja a los veintiséis (26) días del mes septiembre de dos mil veintitrés 2023.



**Fr. José Arturo Restrepo Restrepo, O.P**  
Vicerrector Administrativo y Financiero  
Presidente del Consejo



**Angela Rocio Chaparro Vargas**  
Directora de Planeación, Desarrollo e Información Institucional  
Secretaria del Consejo

**USTATUNJA.EDU.CO**

NIT: 860.012.357-6 - PBX: (60 8) 744 0404 - Tunja, Boyacá - Colombia

Campus Centro Histórico - Cll. 19 N° 11 - 64

Campus Avenida Universitaria  
Edificio Fray Giordano Bruno O.P.: Av. Universitaria - Cll. 48 No. 1-235 este  
Edificio Santo Domingo de Guzmán - Av. Universitaria No. 45 - 202

Santoto Store - Centro Comercial Unicentro Tunja, Local 1-106

**mas**  
**de tus limites**  
22-25

